



INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

NIT 860.008.384-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO BARRAQUER DE AMERICA, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 1625 DE 2016 (MODIFICADO POR EL DECRETO 2150 DE 2017), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES,

CERTIFICA:

Que, conforme al certificado reciente de antecedentes judiciales, los miembros de la Junta Directiva, los fundadores, los representantes legales y los demás miembros de órganos de dirección de la entidad no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, por hechos que hayan implicado la utilización de la entidad.

Que, con base en la información disponible y con las verificaciones realizadas, los miembros de la Junta Directiva, los fundadores, los representantes legales y los demás miembros de órganos de dirección de la entidad no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, por hechos que hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

CARMEN BARRAQUER COLL
Representante Legal.